



Resolución Ministerial

N° 000174 -2023-PRODUCE

Lima, 23 MAYO 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000152-2023-ITP/DE, el Informe N° 000089-2023-ITP/OGRRHH y el Memorando N° 000181-2023-ITP/OAJ del Instituto Tecnológico de la Producción; el Memorando N° 00000471-2023-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 00001239-2023-PRODUCE/OGRH e Informe N° 00000351-2023-PRODUCE/OARH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00000638-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, concordante con el numeral 2 del artículo 17 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que los CITE públicos deben contar con un Director quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE, y es designado mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2016-PRODUCE se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Puno – CITEacuícola Puno" de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante ITP), Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción;

Que, por Oficio N° 000152-2023-ITP/DE, la Dirección Ejecutiva del ITP remite el Informe N° 000089-2023-ITP/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP, respecto al cumplimiento de los requisitos a que se refiere el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con la finalidad de designar al Director del CITEacuícola - Puno;

Que, en ese sentido, es necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Director del CITEacuícola - Puno;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y



J. DAVILA



N. CARHUAYA



G. SANTIVANEZ



G. SANTIVANEZ



Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor José Fernando Zúñiga Yaquetto, en el cargo de Director del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Puno – CITEacuícola Puno”.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese comuníquese y publíquese





RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

